



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

POR EL CUAL SE ACLARA UN ACTO ADMINISTRATIVO,

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Mediante el Decreto con número 2021070001127 del 16 de marzo de 2021, en el artículo segundo se nombró en Provisionalidad Vacante Temporal a la señora **ROSALBA TORRES MARTÍNEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **35.586.814**, Licenciada Español Y Literatura como Docente de Aula – Básica Primaria para el Centro Educativo Rural El Zumbido, **sede Centro Educativo Rural El Tres**, del municipio de San Pedro de Urabá; población mayoritaria, en reemplazo del señor Carlos Castellanos Vertel quien pasó como Director Rural Encargado.

En atención a que en el Decreto con número 2021070001127 del 16 de marzo de 2021, se registró error en la sede para la que fue nombrada la señora Rosalba Torres Martínez; se hace necesario aclarar parcialmente dicho acto administrativo, en el sentido de indicar que la institución para la que se nombró es: el Centro Educativo Rural El Zumbido, **sede Centro Educativo Rural Tres Esquinas**; y no como allí se expresó.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45, prescribe. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

se podrán corregir los errores formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras”.

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar parcialmente el número 2021070001127 del 16 de marzo de 2021, en el artículo segundo, donde se nombró en Provisionalidad Vacante Temporal a la señora **ROSALBA TORRES MARTÍNEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **35.586.814**, Licenciada Español y Literatura como Docente de Aula – Básica Primaria para el Centro Educativo Rural El Zumbido, **sede Centro Educativo Rural Tres Esquinas**, del municipio de San Pedro de Urabá, y no como allí se expreso.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar a la interesada el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio, Subsecretaria Administrativa		22/04/2021
Revisó:	Maria Marcela Mejia Peláez, Directora de Talento Humano		22/04/2021
Revisó:	Carlos Eduardo Celis Calvache Dirección Asuntos Legales – Educación		22/04/2021
Proyectó:	Eliana Maria Rodriguez Echavarría, Auxiliar Administrativa- Contratista		14-04-2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustada a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.